ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariel Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

[redacted]

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA AMBIENTAL.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra el Sr. **CARLOS E. SAMUDIO** con R.U.C. N° **615260-0** y Cedula de Identidad **N° 615.260**, con domicilio en la Calle Ingavi N° 1791 e/ Magallanes de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **"EL CONSULTOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE CONSULTORIA AMBIENTAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Garantía de Responsabilidad Profesional
(d) Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014		*87*		*408*	*266*			*74*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 268.049

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 268049, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 378/2014 1.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total (IVA Incluido.)
2	SERVICIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL N° 4.	Unidad	1 (UNO)	50.000.000	50.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO					50.000.000

El monto total del contrato es de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA incluido.

6. ALCANCE DEL SERVICIOS

Conforme a lo establecido en los Términos de Referencia detallados en el Pliego de Bases y Condiciones – Anexo B.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Los servicios contratados y plazo de entrega serán realizados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE CONTRATOS – DIRECCION DE ADQUISICIONES.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de Responsabilidad Profesional se deberá presentar a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María F. Pintos Aguillera
Jefa
Departamento de Contratos

ROHAYHU

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de MARZO de 2014.

CARLOS E. SAMUDIO
EL CONSULTOR

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL.